



Revista de Ciencias Sociales (Ve)  
ISSN: 1315-9518  
rcs\_luz@yahoo.com  
Universidad del Zulia  
Venezuela

## Transgénero: Un análisis desde la mirada de los derechos humanos

Cedeño Barreto, Mercedes de Los Ángeles

Transgénero: Un análisis desde la mirada de los derechos humanos

Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. XXVII, núm. 1, 2021

Universidad del Zulia, Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.ox?id=28065533020>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Internacional.

## Transgénero: Un análisis desde la mirada de los derechos humanos

Transgender: An analysis from the point of view of human rights

*Mercedes de Los Ángeles Cedeño Barreto  
Universidad Técnica de Manabí, Ecuador  
mercedes.cedeno@utm.edu.ec*

Redalyc: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?  
id=28065533020](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28065533020)

Recepción: 16 Septiembre 2020  
Aprobación: 04 Diciembre 2020

### RESUMEN:

En ocasiones hablar de los derechos humanos resulta fácil al considerarlos universales y suponen un compromiso de la sociedad para favorecer la convivencia sana entre las personas, sin embargo, es importante estudiar hasta qué punto las personas transgéneros pueden sentirse satisfechas al ser tratadas con respeto, igualdad, atendiendo su dignidad e integridad, libertad, no ser discriminada por la condición que experimenta en cuanto a su identidad sexual. El objetivo es analizar el transgénero desde una mirada de los derechos humanos. Orientada con una perspectiva metodológica documental, descriptiva, analítica, abordando consideraciones relacionadas con la temática. Se desarrolla tomando en cuenta la esencia de la persona transgénero en su vida cotidiana, con su familia, el medio social donde se desenvuelve, encontrando el apoyo de sus padres y es cuando comienza a sentirse bien, porque es uno de los mayores sufrimientos que enfrenta al saber que pueden defraudarlos. Desde el punto de vista legal, algunos países están estableciendo leyes, determinando respeto a estas personas. Se concluye en el análisis, algunos logros como aceptar el matrimonio igualitario; además, que es una cuestión de salud, por lo cual debe considerarse la intervención quirúrgica, clínica, psicológica; asimismo, existencia de algunos convenios que favorecen a este colectivo.

**PALABRAS CLAVE:** Transgénero, derechos humanos, identidad sexual, igualdad, vida cotidiana.

### ABSTRACT:

Sometimes talking about human rights is easy as they are considered universal and they imply a commitment by society to promote healthy coexistence among people, however, it is important to study to what extent transgender people can feel satisfied when they are treated with respect, equality , taking care of their dignity and integrity, freedom, not being discriminated against due to the condition they experience in terms of their sexual identity. The objective is to analyze transgender from a human rights perspective. Oriented with a documentary, descriptive, analytical methodological perspective, addressing considerations related to the subject. It is developed taking into account the essence of the transgender person in their daily life, with their family, the social environment where they develop, finding the support of their parents and that is when they begin to feel good, because it is one of the greatest sufferings they face knowing that they can be disappointed. From a legal point of view, some countries are establishing laws, determining respect for these people. The analysis concludes some achievements such as accepting equal marriage; Furthermore, it is a health issue, for which surgical, clinical, and psychological intervention should be considered; also, existence of some agreements that favor this group.

**KEYWORDS:** Transgender, human rights, sexual identity, equality, daily life.

### INTRODUCCIÓN

La época actual se caracteriza por un aumento de la complejidad: Por cuento suceden situaciones a veces poco comprendidas, producto tal vez de la globalización, la cual sacude las antiguas reglas económicas, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, acelerando los cambios que imponen nuevos condicionantes, dominando la incertidumbre, los riesgos, la habilidad de crear nuevos conocimientos e incorporarlos en la vida diaria del ser humano en busca de su crecimiento y desarrollo.

Por tanto, es necesario como lo expresan Fuertes, Plou y Gómez (2017) “concebir un modelo de desarrollo que no solo se base exclusivamente en la acumulación material y el crecimiento económico, a costa de la riqueza y sustentabilidad del medio ambiente y naturaleza” (p.97), sino que debe considerar el uso de las capacidades y potencialidades del ser humano, de manera que se dé un proceso coordinado entre crecimiento

y desarrollo que vayan cambiando a la par para adecuarse uno al otro. Puesto que, tal como lo señalan Rabanal, et al. (2020), se necesita de personas con competencias y con un desarrollo integral “para implementar y fomentar mecanismos que promuevan mayor igualdad; así como los avances tecnológicos y de productividad, necesarios para impulsar un mayor desarrollo” (p. 251), en cualquier país.

Durante ese proceso de cambio, el ser humano respondiendo a sus características físicas, cognitivas, sociales, emocionales, se desarrolla, asumiendo Rosales (2017) que “el desarrollo humano es un proceso inacabado y pertinente en el ciclo de vida de las personas” (p.66), tomando en cuenta poder tener una vida prolongada y saludable, acceso a la educación, disponer de recursos para disfrutar de un nivel de vida decente; así como oportunidades que valoran los individuos como las libertades políticas, económicas y sociales, mencionando la autora citada, el respeto de los derechos humanos, la posibilidad de ser creativo y productivo, el respeto a sí mismo, a ser única, individual e irrepetible.

Para el logro de su desarrollo, el ser humano necesariamente debe sentirse identificado consigo mismo, con su género, sus actividades, aceptarse y ser aceptado por los demás en la sociedad donde se desenvuelve, teniendo la libertad de ser, sentir y actuar como mejor puede, con el fin de satisfacer sus necesidades, deseos y expectativas, dándole prioridad a sus derechos al tener libertad de elegir y decidir lo que para él o ella es más conveniente. En este contexto, en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2016), se hace énfasis en las libertades, destacando que el desarrollo humano consiste:

En ampliar las libertades de modo que todos los seres humanos puedan aprovechar las posibilidades que consideren más valiosas. Estas libertades tienen dos aspectos fundamentales: la libertad de bienestar, representada por los funcionamientos (functionings) y las capacidades (capabilities), y la libertad de agencia (freedom of agency), representada por la voz y la autonomía. (p.iii)

El postulado hace hincapié en la libertad del ser, para decidir y demostrar sus capacidades, sentirse autónomo, decidido, con iniciativa, ser respetados sus derechos, con la finalidad de lograr el bienestar que le permite actuar con seguridad y confianza por asumir qué es lo que puede y debe hacer, y por ende, debe ser aceptado por los demás seres con los cuales convive en su medio social, mencionando Guillen, Menéndez y Moreira (2019) que estos buscan mejorar su calidad de vida, en sí, el bienestar social; es por ello, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), plasma en su Preámbulo que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (p.2-3).

En ese orden de ideas, es preciso resaltar la importancia de la familia para el desarrollo del ser humano, al considerarse su ámbito cotidiano, el escenario específico para lograr su adecuado progreso, consolidándose en este espacio sus derechos y deberes, generando sus capacidades físicas, intelectuales, sociales y emocionales, con las cuales podrá desenvolverse en su medio social, manifestando su personalidad, su identidad tanto personal como social, estableciendo las relaciones necesarias para su adecuado comportamiento. En ese sentido, Delfín-Ruiz, Cano-Guzmán y Peña-Valencia (2020), sostienen que:

La dinámica que se vive en la familia relacionada a los roles que cada integrante desempeña, los cuales se han de corresponder con la funcionalidad y el propio impacto que éstos tienen sobre cada uno de los miembros, así como del ambiente que en ella se presenta, lo cual plantea que los roles familiares bien definidos y funcionales, tienen una mayor posibilidad de incidir de manera positiva en la vida y satisfacción de las familias. (p.44)

No obstante, a pesar de venir cargado de una genética, de unos rasgos heredados, de estar físicamente constituido en cuanto a órganos y funciones determinantes, algunas personas, no se sienten satisfechas de lo que son en cuanto al género con el cual nació, manifestándose disconformes con lo que son, al considerar que creen ser del otro género, lo cual le puede suceder tanto a hombres como a mujeres, cuya identidad y orientación sexual muestre confusión tanto de manera personal como para la sociedad.

En tal sentido, la orientación sexual, es decir, la atracción que hombres o mujeres sienten por personas de igual, distinto sexo o ambos, debe ser comprendida en el parámetro de un conjunto de preferencias sexuales

de una persona, más allá de su identidad de género, porque aparte de ser varón o mujer y tener confianza de serlo, significa sentir atracción sexual hacia los hombres o hacia las mujeres. Por ende, la gente homosexual no tiene una identidad de género anómala, sino simplemente tiene una aceptación o preferencia hacia varones o hacia las mujeres. Sobre esta base se puede distinguir a las personas como heterosexuales (personas atraídas por un sexo diferente al suyo), homosexuales (que tienen preferencias hacia individuos de su mismo sexo) y los bisexuales (que tienen atracción por varones y por mujeres).

Es así, como las sociedades contemporáneas experimentan cambios vertiginosos en sus condiciones económicas, culturales, sociales, políticas y educativas, asumiendo un colectivo LGTBI (lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales) que forma parte de este proceso de transformación. Sin embargo, éste ha estado invisibilizado y expuesto a procesos de marginación, rechazo social, negación de derechos, escasas oportunidades, privación de espacios abiertos para relacionarse entre ellos y los demás, con consecuencias de marginación así como exclusión, haciéndolos vulnerables al concepto que los otros tienen sobre ellos.

Es por eso, como lo expone la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO, 2018) “las personas con orientaciones sexuales diversas son parte de uno de los grupos sociales más discriminados. Sus derechos son violados día a día en todo el mundo, son víctimas permanentes de actos de violencia y persecución desde temprana edad” (p.13); frecuentemente, crecen desamparados, pues son expulsados de sus hogares, donde también suelen recibir maltratos físicos y psicológicos. Ya mayores, adultos, es común que sean también excluidos y discriminados del mercado laboral, considerando que muchas veces las instituciones públicas no cumplen cabalmente con el mandato de protección, más bien, suelen negar sus servicios a esta población y hasta participan de actos de exclusión y violencia. Son incontables los casos de abusos en resguardos policiales que suelen quedar en la impunidad.

En lo que respecta al presente análisis, Ribeiro, Carvalho y Antunes-Rocha (2017) definen transgénero como un término “paraguas utilizado para conceptualizar y describir a aquellas personas cuya identidad y/o la expresión de género difiere, incumple, viola, hiere, confronta, es conflictiva o no” (p.502); según el binarismo de género sostenido, aceptado por las normas sociales según el sexo con el cual un individuo nació, por lo cual, se asumen como divergentes considerándose como transgeneridad, un fenómeno sociológico con el cual se desvía el dispositivo binario de género, abarcando las identidades género-divergentes tales como transexuales, travestis, crossdressers, dragqueens, andróginos.

En ese sentido, lo fundamental del presente artículo es afrontar la situación del transgénero en su contenido de vulnerabilidad, lo cual, ha significado un impacto como fenómeno social; de igual forma, examinar la protección que desde el punto de vista legal apoyan sus derechos humanos, así como los logros obtenidos hasta los momentos.

En ese marco de ideas, el análisis del transgénero, desde la mirada de los derechos humanos, metodológicamente se orientó en los fundamentos de la filosofía positivista, con una investigación documental, analítica, descriptiva, tomando en cuenta aportes de distintas organizaciones, que asumen la temática con precisión y los sustentos de autores en el ámbito científico, psicológico y legal, que versan sobre el mismo, aspectos con los cuales se desarrolló este estudio.

El artículo se estructuró en tres secciones, donde la primera sección, destaca la esencia del transgénero en su vida cotidiana, siguiendo los postulados de expertos en el área. En la segunda, se identifican las organizaciones internacionales que salvaguardan y protegen los derechos de los transgéneros y cómo éstos pueden vulnerarse; mientras en la tercera sección, se enuncian algunos logros alcanzados hasta los momentos por estas personas transgéneros, desde el punto de vista personal como en el espacio social donde se desenvuelven. Por otra parte, este estudio, servirá como medio de transmisión al vincular los sucesos representativos que vienen generando impacto hoy en día en las sociedades en cuanto a la vida de los transgéneros.

## 1. LA ESENCIA DEL TRANSGÉNERO EN SU VIDA COTIDIANA

Para hablar de transgénero, es importante partir de la definición de sexo, el cual como lo explican Basterrechea, et al. (2017), “se asocia regularmente al aspecto biológico de las personas, categorizando a éstas en mujeres y hombres, pero en realidad, este concepto se construye a partir de múltiples parámetros además de lo exclusivamente biológico” (p.10). Entonces, el sexo biológico, es el asignado en el nacimiento y el sexo sentido, es aquel con el que se identifica la persona. En cuanto al género, está asociado a factores psicológicos, sociales y culturales.

No obstante, mencionan Basterrechea, et al. (2017) que los investigadores señalan que en lugar de considerar el sexo como algo determinado biológicamente y el género un aprendizaje cultural, deben reconocerse ambos a modo de una serie de fenómenos que interactúan en conjunto, se configuran o se acoplan según una compleja interacción biosocial. La situación radica, en la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo, en cuanto a sentirse hombre o mujer, lo cual indica su identidad de género, que algunas veces se confunde con orientación sexual, el cual hace referencia a la atracción sexual y clasifica a las personas en heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales.

Explican Alviarez y Lourenco (2017), que: “A partir de esta diferenciación, se puede afirmar que las personas nacen con un sexo específico (masculino o femenino) y la sociedad en la que se desenvuelven les asigna un género (hombre o mujer)” (p.10) y éste determina el rol que ocuparán en la sociedad, cómo han de comportarse, implicando que en la medida que crecen estas personas van adquiriendo un sentido de pertenencia hacia el género que les fue asignado socialmente, puesto que el mismo pasa a ser un elemento que los constituye y define como individuos.

En el caso de los transgéneros, es importantes asumir que estas personas manifiestan insatisfacción con su sexo sentido, por cuanto no se identifican con el que tienen, al expresar creerse y tener conciencia del sexo opuesto, en cuanto a pensarse, sentirse y hasta actuar, si es mujer se cree hombre y viceversa, por lo cual, es necesario resaltar que no se trata de orientación sexual, diferenciándose de los homosexuales, cuya atracción es hacia personas del mismo sexo, sino de su identidad.

En relación al panorama descrito anteriormente, es importante resaltar que la esencia de los transgéneros en su vida cotidiana se basa en su proceso de quererse y aceptarse, y todo esto parte del ámbito familiar, donde padre, madre, van inculcándole unas ideas, costumbres y hábitos, que determinan cómo comportarse, cuestión que acepta sin reproche mientras es pequeño, pero en la medida que va creciendo, la persona comienza a identificarse sexualmente, empieza a sentir que hace las cosas, y tiene una apariencia, más por lo que sus progenitores y familia le dicen que debe ser, y no por lo que realmente piensa y siente, surgiendo incongruencias entre lo que se piensa, en la cabeza, con lo que siente en el corazón, que no concuerda con el sexo biológico (órgano sexual) con el cual nació.

Entonces, las personas transgéneros desde niños (as), comienzan a experimentar confusiones con respecto a su identidad sexual, porque la forma de vestirse, de comportarse, marca pautas de lo que deberían ser, manifestando incertidumbre al desconocer lo que está pasando internamente por ellos, creando un conflicto interno, personal, y tal vez por no llevar la contraria a padres, familiares, maestros, como entes formadores, obedecen y acatan lo que ellos dicen, cuestión que se convierte en sensación de insatisfacción consigo misma.

Por ello, en la medida que esa persona va creciendo, madurando, necesita que sus derechos sean respetados, busca tener libertad de expresarse según los mandatos de su identificación sexual, y sucede que al lograr emanciparse, son capaces de decir lo que sienten, además, comienza la búsqueda sobre las alternativas clínicas, psicológicas, estéticas, que podría asumir para enfrentarse a la familia y a la sociedad, al declarar lo que realmente es en cuanto a su identidad sexual.

Destaca que la familia es la relación más importante para esta persona transgénero, por cuanto en la medida que padres, hermanos, abuelos, tíos, acepten y comprendan lo que está sucediendo, crecerá la confianza y seguridad para expresar lo que siente internamente, lo que piensa, y con ello, ir preparando la situación

para enfrentarse al medio social. Sin embargo, no siempre se logra la empatía, y el consuelo de estos seres significativos, por el contrario, puede ser la primera batalla que debe vencer, porque emocionalmente, se debe a los seres que le quieren y teme afectarlos, ofenderlos por las decisiones que debe tomar, haciendo y soportando mucho por no perderlos, de allí que tal vez espera a ser adulto independiente para expresarse libremente.

Dentro de esa expresión, está la de transformar su cuerpo, cambiar su sexo biológico, tomar hormonas, hacerse una serie de operaciones, con el fin de convertirse en hombre o en mujer, dándose el derecho de revelar su sexo sentido. Como lo explica Borges (2020), “urge cambiar la percepción de que si haces una operación a una persona transexual vas a dejar de hacérsela a alguien que necesita otro tipo de asistencia” (p.2), porque cuando puede colocarse con el género con el cual se identifica, eso ya va a permitirle vivir en la sociedad sin sufrir tanto, porque es cuestión de salud y no un capricho, de allí la situación de atender esta necesidad física, mental y emocional de identidad sexual.

En ese ambiente de la vida cotidiana, la persona transgénero debe construir su identidad, por lo cual, sufre, le duele que la gente los vea como un ser diferente, de allí que muchas veces sucede que es en la adultez cuando se arriesga a confesar lo que piensa, siente; toma decisiones acerca de lo que desde el punto de vista de salud, legal como social, enfrenta para involucrarse con las debidas intervenciones y transformaciones de su cuerpo, de nombre, de vida, haciendo valer su derecho de libertad.

## 2. EL TRANSGÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos, son derechos inherentes a todas las personas, así lo enuncia la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP) (2016), considerándose que puntualizan acerca de las relaciones entre los individuos con las estructuras de poder, especialmente el Estado, por ello, “delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos” (p.19), por tanto, cuando se expresa la palabra ‘todos’, abarca a cualquier persona, sea cual sea su condición o característica.

Por tal razón, indican los instrumentos específicos para grupos determinados donde deben prevalecer los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, por no ser un impedimento para mostrarse conforme con miembros de ciertos grupos, quienes necesitan una protección particular; de allí, que la ACNUDH y la UIP (2016):

Han diseñado mecanismos e instrumentos de derechos humanos específicos para proteger los derechos de las mujeres y de grupos determinados, como los extranjeros, los apátridas, los refugiados, las personas desplazadas, las minorías, los pueblos indígenas, los niños, las personas con discapacidades, las personas LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transgénero), las personas con albinismo, los trabajadores migrantes y las personas privadas de libertad. (p.25)

Por ende, en el panorama investigativo sobre los derechos humanos, se debe dirigir la mirada al hecho que son universales, basados en la dignidad de todo ser humano, con independencia de la raza, color, sexo, origen étnico o social, religión, idioma, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o alguna otra característica o condición distintiva, aceptados en todos los Estados y pueblos, debiéndose aplicar sin discriminación por ser los mismos para todas las personas en todos los lugares.

En ese orden de ideas, el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (2018), establece como fundamental atender la protección de derechos del colectivo LGBTI y de las diferentes modalidades de agresión o rechazo social que sufre cada segmento. Por ello, de acuerdo con una nueva perspectiva de los derechos humanos, las instituciones que la conforman se han propuesto desarrollar un trabajo sostenido por la inclusión y la diversidad en Iberoamérica. De esta forma, buscan ampliar el radio de

acción de la protección de derechos inalienables para grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

Así, según lo declara el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (2018), se muestra especial preocupación por “la situación de las personas trans, que son discriminadas desde temprana edad, por razones culturales y religiosas, al expresar su identidad de género” (p.11), reportando que algunas veces estas personas son expulsadas de sus hogares, lo cual les priva de una educación formal o continua, limitando sus posibilidades de conseguir trabajos calificados más adelante. No es inusual, por ello, que terminen sobreviviendo en la calle, sintiendo el rechazo de la gente, sin respeto a su dignidad, a su vida.

En tal sentido, llama la atención la ausencia de políticas públicas que faciliten la inclusión social de éste y otros grupos en situación de vulnerabilidad y el desconocimiento generalizado de los avances en la identificación de la sexualidad. Es más, el derecho a la salud, constitucionalmente consignado en innumerables regiones, no ha impedido que las personas trans reciban tratamientos médicos inadecuados al punto que su esperanza de vida es apenas de 35 años aproximadamente, cuestión que debe cambiarse para resguardar el derecho a la vida de este grupo de personas.

Destaca que los transgéneros solicitan del mundo, el respeto a los derechos a la dignidad, la igualdad, la no discriminación, basado en el primer derecho humano en cuanto a nacer libres e iguales en dignidad, donde la igualdad, significa que nadie es superior a otro por cuanto todos gozan de los mismos derechos, de las mismas oportunidades, sin discriminar a nadie por la religión, el color de la piel o el sexo, entre otros aspectos.

En cuanto a la dignidad humana, es el derecho que todos los seres humanos poseen a ser valorados como sujetos individuales y sociales, con características particulares, por el simple hecho de ser personas sin que por ser transgéneros sean minimizados o marginados. Supone, además, el derecho a ser cada quien como se supone es, a sentirse realizado teniendo la opción de decidir una profesión, expresar sus ideas y respetar a los demás.

### **3. LOGROS COLECTIVOS DEL TRANSGÉNERO**

Ante estas realidades mencionadas, las Defensorías del Pueblo de Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, han tomado conciencia de la importancia de la inclusión sexual multidimensional e integral y han asumido el compromiso de seguir trabajando en coordinación permanente con estos colectivos. Por su parte, la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y la Cooperación Alemana a través del proyecto PROFIO, se suman a este esfuerzo y asumen los desafíos de esta nueva perspectiva.

Sin duda alguna, la lucha por garantizar los derechos humanos del colectivo LGTBI es una meta importante; por ello, se ha logrado que la FIO, junto con la Cooperación Alemana, promuevan procesos de diálogo y fortalecimiento entre organizaciones de la sociedad civil, las instituciones defensoras de los derechos humanos, al brindar apoyo a las defensorías del pueblo en sus acciones a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Todo ello por una gran meta: Lograr que el principio de igualdad y no discriminación sea una realidad en Iberoamérica.

Se estima prudente destacar los logros alcanzados para los colectivos LGTBI, dentro de los cuales está el grupo en estudio, los transgéneros, comentando que a través de leyes y políticas progresistas se ha dado reconocimiento de los derechos de estas personas, partiendo del hecho que se criminalizan las conductas homofóbicas, promulgándose leyes integrales con el fin de evitar la discriminación de esta población, desarrollándose una amplia jurisprudencia comparada sobre el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual o identidad de género, como fundamento para la tutela de los derechos de este colectivo.

Estos avances han tenido su mayor expresión en la erradicación de la penalización de la homosexualidad en toda América Latina, adaptando y cambiando dogmas conservadores fuertemente discutidos, que han dado la opción de reconocer el matrimonio igualitario y de regulaciones a favor de la identidad de género, considerándose en algunos países un caso de salud, por lo cual se le facilita el cambio de sexo. Esto es más

propio de clínicas privadas, donde las personas pagan este tipo de cirugía, más los tratamientos estéticos y hormonales necesarios para lograr convertirse en la mujer o el hombre deseado que se identifica con su mente y sentimiento, al tener conciencia de lo que es.

En algunos países, caso Brasil, se solicita a la persona vivir por lo menos dos años sin hacerse la intervención quirúrgica, comportándose como su identidad sexual se lo pide, en cuanto a apariencia y acciones. Luego, se hace la operación, lo cual facilita el desenvolvimiento físico, emocional y social al sentirse libre de demostrar quién es en realidad, contribuyéndose con la personalidad y autoestima de la persona transgénero, ayudando a su adaptación y a ser aceptado como tal por los demás.

También, se han establecido convenios con docentes para ser capacitados, puesto que cuentan con una ley de educación integral en sexualidad que se los permite, posibilitando un avance importante al no ser discriminados en muchas instituciones educativas, aunque depende del tipo de empresa formadora y si se quiere, de la filosofía de la misma.

Uno de los aspectos más importantes para los transgéneros, es ser reconocidos por la sociedad, principalmente por su familia, para estas personas ser aceptados implica que la gente cercana considere su situación no como un capricho, como si fuera un deseo o tendencia, sino que asumen la realidad que sienten al no identificarse con su género y requerir para satisfacerse siendo feliz al transformarse de hombre a mujer o viceversa. Este es el paso más complejo por el cual atraviesan estas personas, de allí la relevancia de tomarse en cuenta sus derechos de vida, individualidad, identidad, trato igualitario y por ende, el poder vivir como mejor se sienten, sin críticas, humillaciones, discriminación, teniendo oportunidad de poder rehacer su vida personal, laboral y social, al desenvolverse con libertad sin ser criticado (a) ni humillado (a).

No obstante, a pesar de los logros mencionados, la persona transgénero requiere que sean garantizados sus derechos civiles y poder alcanzar la normalización de las identidades de género no heteronormativas, consiguiendo mediante la lucha institucional, información acerca de la condición que los caracteriza, evitando, sobre todo en las personas adultas mayores, la vulneración sistemática de sus derechos con profunda estigmatización por la exclusión social que este colectivo enfrenta.

En el ámbito legal, las personas transgénero experimentan situaciones difíciles en cuanto a su identidad, por cuanto al nacer hombres su identificación lo clasifica como masculino, registrándose con un nombre como tal, pero en la medida que va transformando su vida, su apariencia, su género mediante cirugía estética, requiere modificarlo para que pueda ser reconocido como mujer si ese es el caso, lo cual implica un proceso complejo, difícil de desarrollar por las trabas que la misma sociedad le impone, negándoles la opción a veces y los costos que éstos tienen, además, que no todos los países han establecido políticas específicas para este asunto.

Sobre la base de las ideas expuestas por los autores estudiados, que sustentaron el tema: Transgénero, un análisis desde la mirada de los derechos humanos, el mundo global ha comenzado a aceptar la situación de estas personas, quienes poco a poco han logrado visibilidad y derechos en muchas sociedades occidentales, considerándose una población minoritaria de la cual se focalizaba prejuicio y rechazo sexual, así como un impacto sobre la salud mental de las mismas, por asumirse en algunas ocasiones, que es un problema que presentan estas personas en cuanto a su cordura e integridad mental, viéndose más como un capricho que por necesidad de vida, de ser quien realmente es.

## CONCLUSIONES

Con respecto al derecho a la igualdad aún se observa que en algunos países hay personas transgéneros que deben huir de su hogar por su religión, por su etnia o por su sexo, la situación familiar a veces se hace difícil, por cuanto padres, familia en general no entienden que esta condición de la persona no es un capricho, por ende, debe buscar alternativas quirúrgicas, estéticas, legales, sociales, que le permitan vivir con el género que su pensamiento y emocionalmente le propicia sentirse bien.

En cuanto al derecho de libertad, es indiscutible que todas las personas lo tienen, el asunto es que debe esperar muchas veces a ser adulto para decidir qué va a hacer y de hacerlo adolescente podría sentirse como una rebelión en contra de su familia y de la sociedad, que a pesar de todos los logros obtenidos a nivel global, sigue cuestionando la condición de identidad sexual del transgénero, y si el caso se presenta en algún miembro de la familia, se suele tener en secreto, se convierte en un tema tabú, lo cual hace más compleja la transformación de la persona, para seguir las disposiciones de su identidad sexual en cuanto a gustos e intereses.

Sucede lo mismo con el derecho de no discriminación, por cuanto no todas las personas le ofrecen trabajo a transgéneros, sumidos en problemas sociales, morales, culturales y religiosas, y aunque no los maltraten u ofendan, prefieren no tenerlos en la empresa, como amigo (a), y mucho menos, establecer lazos afectivos más cercanos, por cuanto, el estigma social pesa mucho y optan por no tener que luchar esa batalla.

Sin embargo, no se puede dejar de reconocer que dichos avances son desiguales, puesto que todavía, muchos países no los reconocen y por ello, no tienen políticas que los defiendan. Así, como lo menciona la FIO, en los países donde los progresos han sido más alentadores, todavía hay dificultades para pasar del marco normativo a políticas públicas a favor de la población transgénero y para contar con autoridades sensibles y con conocimiento de estos temas, así como considerarse un problema de salud y puedan existir políticas de atención pública (operaciones, tratamiento), que permitan el cambio de género de forma adecuada y aceptada por la colectividad.

En tal sentido, el mayor reto es enfrentar y superar un contexto social de violencia institucional, discriminación generalizada e históricamente arraigada. Las altas tasas de asesinatos, violación sexual, agresiones, acoso y violencia en general, así como la impunidad, crecen sin una respuesta eficaz de parte de las autoridades competentes. Por lo tanto, a pesar que conceptos de igualdad, libertad y dignidad, parezcan cuestiones del pasado, todavía queda mucho camino por recorrer para alcanzar esos derechos en las personas transgéneros.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alviarez, A. P., y Lourenco, M. G. (2017). *Construcción del significado de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en personas homosexuales, heterosexuales y transexuales del área Metropolitana de Caracas* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.
- Basterrechea, J., Bonilla, N., Borrero, L., Bottaro, G., y Fuente, L. (2017). Concepciones sobre transexualidad en estudiantes de Medicina de la Universidad de Carabobo. *Salus*, 21(1), 10-15.
- Borges, D. (2020). *La familia y la dinámica de sus relaciones en el cuidado de la salud de las personas transexuales* (Tesis doctoral). Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche y la Universidade de Sao Paulo (USP) de Brasil.
- Delfín-Ruiz, C., Cano-Guzmán, R., y Peña-Valencia, E. J. (2020). Funcionalidad familiar como política de asistencia social en México. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 43-55. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32421>
- Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO (2018). *El rol del ombudsman en la promoción y defensa de los derechos del colectivo de LGTBI. Desarrollo de buenas prácticas defensoriales*. Cooperación Alemana. <https://pradpi.es/es/publicaciones/publicaciones-fio-giz/el-rol-del-ombudsman-en-la-promocion-y-defensa-de-los-derechos-del-colectivo-de-lgtbi>
- Fuertes, E., Plou, P., y Gómez, C. (2017). Desarrollo humano desde la perspectiva del crecimiento. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXIII(4), 81-97.
- Guillén, J., Menéndez, F., y Moreira, T. (2019). Migración: Como fenómeno social vulnerable y salvaguarda de los derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(E-1), 281-294.
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria – ACNUDH y UIP (2016). *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios No. 26*. Unión Interparlamentaria. <https://www.refworld.org.es/pdfid/5b72fb824.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2016). *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe. Progreso multidimensional: Bienestar más allá del ingreso*. PNUD. [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/UNDP\\_RBLAC\\_IDH2016ResumenSP.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/UNDP_RBLAC_IDH2016ResumenSP.pdf)
- Rabanal, R., Huamán, C. R., Murga, N. L., y Chauca, P. (2020). Desarrollo de competencias personales y sociales para la inserción laboral de egresados universitarios. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 250-258. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32438>
- Ribeiro, L. P., Carvalho, C. A., y Antunes-Rocha, M. I. (2017). Representações Sociais em Movimento: uma análise de duas pesquisas no Âmbito da Educação do Campo da FaE-UFMG. *Revista Educação e Cultura Contemporânea*, 14(37), 343-366. <https://doi.org/10.5935/2238-1279.20170052>
- Rosales, M. (2017). El desarrollo humano: una propuesta para su medición. *Revista Aldea Mundo*, 22(43), 65-75.